



Ayuntamiento de Móstoles

SECRETARÍA GENERAL

MH

VICTORIO MARTÍNEZ ARMERO Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local (Decreto N° 3917/2020, de 23 de octubre), del Excmo. e Ilmo. Ayuntamiento de Móstoles (Madrid).

CERTIFICA: Que en la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local, el día 03 de noviembre de 2020 se adoptó entre otros, el siguiente acuerdo:

“10/ 615.- PROPUESTA DE RESOLUCIÓN SOBRE MODIFICACIÓN DEL ACUERDO 14/325, DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE 12 DE JUNIO DE 2018, POR EL QUE SE APROBÓ LA DESIGNACIÓN DE MIEMBROS DE LA MESA DE CONTRATACIÓN (EXPTE. 1/2018). EXPTE. 4/20.

(El presente asunto, resulta **declarado de urgencia** por unanimidad de los miembros presentes, lo que supone quórum de votación adecuado conforme al art. 47.3 en relación con el 123.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local; y todo ello en los términos establecidos en el art. 51 del R.D. Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, y con la consideración de lo dispuesto en el art. 92.2 Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y el 98 del Reglamento Orgánico del Ayuntamiento de Móstoles.)

Vista la propuesta de resolución formulada por la Responsable de Contratación y elevada por el Concejal Delegado de Hacienda, así como las adiciones incorporadas en su caso, por la Junta de Gobierno Local, se transcribe literalmente la propuesta resultante:

“Una vez tramitado el expediente de referencia, la Responsable de Contratación que suscribe, formula la siguiente propuesta de resolución, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 225 d) en relación a los artículos 92 y 143 del Reglamento Orgánico Municipal aprobado por el Pleno en sesión de 31 de marzo de 2005 (BOCM de 29.4.05).

Expediente n°: 4/20.

Asunto: MODIFICACIÓN DEL ACUERDO 14/325 DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, DE 12 DE JUNIO DE 2018, POR EL QUE SE APROBÓ LA DESIGNACIÓN DE MIEMBROS DE LA MESA DE CONTRATACIÓN (EXPTE 1/2018).

Interesado: Ayuntamiento de Móstoles

Procedimiento: Materia Organizativa. Contratación.

*Examinado el procedimiento iniciado de oficio, referente a la modificación del acuerdo de designación de miembros de la Mesa de Contratación, aprobado por Acuerdo 14/325, de la Junta de Gobierno Local celebrada el 12 de junio de 2018, se formula la siguiente propuesta de resolución sobre los **Hechos** que figuran a continuación:*

Primero.- Por Acuerdo 14/325, de la Junta de Gobierno Local celebrada el 12 de junio de 2018, se aprobó la designación nominal de los miembros de la Mesa de Contratación, así como su régimen de sustituciones.

Segundo.- Teniendo en cuenta que, en los próximos días dejará de prestar sus servicios en el Ayuntamiento de Móstoles, la Técnico de Administración General, Dña. Elina Dimitrova Kerelezova, designada por Acuerdo Nº 26/315, de 14 de Julio de 2020, adoptado por la Junta de Gobierno Local, como Secretaria suplente de la Mesa de Contratación y, asimismo otras cuestiones relacionadas con criterios de organización, tendentes a garantizar la existencia de quórum en las sesiones que eventualmente pudieran celebrarse de la Mesa de Contratación, se hace preciso modificar la composición de dicho órgano colegiado en los términos que, en la parte dispositiva del presente Acuerdo, se expresan.

La **valoración jurídica** de los hechos expuestos es la siguiente:

Primero: El apartado 7º de la Disposición Adicional 2ª de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), que regula las normas específicas de contratación en las Entidades Locales, establece que "la Mesa de contratación estará presidida por un miembro de la Corporación o un funcionario de la misma, y formarán parte de ella, como vocales, el Secretario o, en su caso, el titular del órgano que tenga atribuida la función de asesoramiento jurídico, y el Interventor, o, en su caso, el titular del órgano que tenga atribuidas la función de control económico-presupuestario, así como aquellos otros que se designen por el órgano de contratación entre el personal funcionario de carrera o personal laboral al servicio de la Corporación, o miembros electos de la misma, sin que su número, en total, sea inferior a tres. Los miembros electos que, en su caso, formen parte de la Mesa de contratación no podrán suponer más de un tercio del total de miembros de la misma. Actuará como Secretario un funcionario de la Corporación."

Segundo: De conformidad con lo establecido en el artículo 27.3, puesto en relación con el artículo 25.3.b) del Reglamento Municipal de Procedimiento Administrativo (B.O.C.M. suplemento al nº 183 (Fascículo I) de 4 de agosto de 2009), en aquellos supuestos en que, por la naturaleza del asunto o por razones de economía procedimental, como sucede en el presente, no se considere necesaria la emisión del informe como documento autónomo, la Propuesta de Resolución tendrá la consideración de informe-propuesta de resolución.

Tercero: El órgano competente para la adopción del presente Acuerdo, es la Junta de Gobierno Local, de conformidad con lo previsto en la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, al ser aplicable al municipio de Móstoles el régimen especial de Municipios de Gran Población, regulado en el Título X de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Se **PROPONE** a la Junta de Gobierno Local, de acuerdo con todo lo anterior, en ejercicio de las competencias que le atribuye el apartado 4º de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017.

Resolver lo siguiente:

"Primero: Modificar el Acuerdo 14/325, de la Junta de Gobierno Local celebrada el 12 de junio de 2018, por el que se aprobó la composición de la Mesa de Contratación del



Ayuntamiento de Móstoles

Ayuntamiento de Móstoles, se designaba nominalmente a los miembros de la Mesa de Contratación y se establecía el régimen de sustituciones, en el sentido que a continuación se describe y todo ello sin perjuicio de que pudieran mantener su vigencia las modificaciones aprobadas, con anterioridad, de dicho Acuerdo, en cuanto no se opongan a la introducida por la presente resolución.

PRESIDENTE/A: Un Técnico de Administración General, adscrito al Departamento de Contratación.

SECRETARIO/A: Un Técnico de Administración General, adscrito al Departamento de Contratación.

VOCAL JURÍDICO:

- El/La Titular de Asesoría Jurídica.
- Sustitutos: Un Letrado o Técnico de Administración General adscrito a la Asesoría Jurídica Municipal.

VOCAL INTERVENTOR:

- El/la Interventor/a General.
- Sustitutos: El/la Viceinterventor/a, el/la Titular del órgano que tenga atribuidas la función de control económico-presupuestario, un Técnico adscrito a la Intervención General Municipal o la Oficina de Control Presupuestario.

VOCAL TECNICO: El/La Responsable del Departamento de Contratación.

Segundo: Notificar el presente Acuerdo a los interesados a los efectos oportunos.”

Previa deliberación de la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros presentes, **acuerda** aprobar la propuesta de resolución anteriormente transcrita.”

Y para que conste y surta sus efectos, con la advertencia establecida en el Art. 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y a reserva de lo que resulte de la aprobación del Acta, expido la presente de orden y con el visto bueno de la Sra. Alcaldesa-Presidenta, en Móstoles a tres de noviembre de dos mil veinte.

Vº Bº
LA ALCALDESA-PRESIDENTA

